



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-0001-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> 02/01/2017	<b>Hora:</b> 13:56:46.84 <b>Folios:</b> 0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 112-4351 del 6 de diciembre de 2016, la Sociedad PCH LOS MOLINOS S.A.S E.S.P, identificada con Nit N° 900.582.235-5, representada legalmente LUIS FERNANDO NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.347.556; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados en beneficio del proyecto denominado "LÍNEA 13,2 kV EL MOLINO – SAN LORENZO", predio denominado Rancho Largo e identificado con la matricula inmobiliaria N° 018-130334, ubicado en el Municipio de Cocorna en el Departamento de Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto el Subdirector de Recursos Naturales, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por Sociedad PCH LOS MOLINOS S.A.S E.S.P, identificada con Nit N° 900.582.235-5, representada legalmente LUIS FERNANDO NOVOA, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.347.556; en beneficio del proyecto denominado "LÍNEA 13,2 kV EL MOLINO – SAN LORENZO", predio denominado Rancho Largo e identificado con la matricula inmobiliaria N° 018-130334, ubicado en el Municipio de Cocorna en el Departamento de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al personal de evaluación de proyectos hidroenergeticos adscrito al grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección Naturales de Cornare, la evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Ruta [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyo/GestionJuridica/Anexos)

Vigencia desde:  
Abr-23-13

F-GJ-65/V.04

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*  
*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al Municipio de Cocorna- Antioquia.

**ARTICULO QUINTO: Ordénese** la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA OFFIR IRAL ZAPATA**  
**Subdirectora (E) de Recursos Naturales**

Proyectó: Fabian albrto Giraldo Quintero.  
Fecha: 12/08/2016

Expediente: 05.197.06.26367  
Procedimiento: Trámite Ambiental  
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados